

## TARIFAS EN VIGOR JULIO-DICIEMBRE 2005

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por página completa	\$ 1,317.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,919.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,702.00
5. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,684.00
6. Por copia	
a) Por cada hoja	\$ 3.00
b) Por certificación	\$ 24.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

*El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.*  
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

*El Boletín Oficial sólo publicará documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.*  
(Artículo 9 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOCALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### BOLETÍN OFICIAL

Director: Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendía No. 157 Sur, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora. C.P 83000  
Teléfono y fax: (01-662) 217-0556 y 217-4596  
Correo electrónico: [archies@prodigy.net.mx](mailto:archies@prodigy.net.mx)

**Sonora**  
Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIAL

• ACUERDO GENERAL No. 05/2005, QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

TOMO CLXXVI

BOLETIN OFICIAL NO. 42, SECC. II

HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 24 DE NOVIEMBRE AÑO 2005



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11, fracción XVII y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General:

#### CONSIDERANDO

Ante el notorio incremento y complejidad de asuntos de orden civil en el Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, se emitió el Acuerdo General número 03/2005, del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual a partir del día seis de septiembre siguiente, se especializaba el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Guaymas a la materia penal, con la denominación Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal y se creaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en ese mismo Distrito Judicial.

Este Acuerdo General número 03/2005, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Tomo CLXXVI, número 18, Sección 11, del día jueves primero de septiembre del año dos mil cinco.

A las 8:00 horas del día seis de septiembre del dos mil cinco, se suspendió la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, ya partir de ese momento, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil entró en permanente y único turno, lo anterior tuvo como propósito equilibrar las cargas de trabajo de los Juzgados de lo Civil, objeto que se ha cumplido, ante lo cual, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL No. 05/2005,  
QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA POR TURNO  
DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**

**PRIMERO.** El día treinta de noviembre de dos mil cinco, concluye el permanente y único turno que ha venido teniendo el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

**SEGUNDO.** En lo sucesivo, la competencia por turno para conocer de asuntos de nuevo ingreso en los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, será la siguiente:

- a). El Juzgado Primero, del día primero de cada mes al día quince inclusive.
- b). El Juzgado Segundo, del día dieciséis de cada mes al día último inclusive.

**TERCERO.** Las requisitorias y exhortos se recibirán y desahogarán por cada Juzgado de acuerdo a la competencia por turno que les corresponda, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con alguno anterior, en cuyo caso, corresponderá su diligenciación al Juzgado que inicialmente haya recibido.

**CUARTO.** El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga este Acuerdo General.

**TERCERO.** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA:** que este Acuerdo General número 05/2005, que ESTABLECE LA COMPETENCIA POR TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia en sesión del día quince de noviembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a veintidós de noviembre de dos mil cinco. Conste.

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, RUBRICA.**